

380R2835

1. 11. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 292/75

**REGLAMENTO (CEE) N° 2835/80 DEL CONSEJO**

de 30 de octubre de 1980

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2967/76 por el que se determinan normas comunes relativas al contenido en agua de gallos, gallinas y pollos congelados o ultracongelados**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2777/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2632/80<sup>(2)</sup>, y en particular el apartado 2 de su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la utilización de polifosfatos en el transcurso de la preparación de los gallos, gallinas y pollos congelados y ultracongelados tiene como efecto el aumento de la absorción y de la retención de agua en las aves de corral; que es conveniente prorrogar el periodo transitorio durante el cual dichas aves de corral no se encuentran aún sometidas al reglamento (CEE) n° 2967/76 del Consejo, de 23 de noviembre de 1976,

por el que se determinan normas comunes relativas al contenido en agua de gallos, gallinas y pollos congelados y ultracongelados<sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2632/80, con el fin de permitir la determinación del contenido máximo en agua de dichas aves de corral,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 2967/76, la fecha 1 de noviembre de 1980 se substituirá por la fecha 1 de abril de 1981.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 30 de octubre de 1980.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. THORN

<sup>(1)</sup> DO n° L 282 de 1. 11. 1975, p. 77.<sup>(2)</sup> DO n° L 270 de 15. 10. 1980, p. 14.<sup>(3)</sup> DO n° L 339 de 8. 12. 1976, p. 1.